



Riohacha D.T.C., 03 de junio de 2021.

PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE:	ANTONIO NICANOR ESCUDERO FUENTES
SOICITADO:	MANUEL SIERRA DELUQUE
EXPEDIENTE:	44-001-40-03-001-2019-00277-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y lo solicitado por las partes, se procederá entonces de conformidad con el Acuerdo N°CSJGUA20-11567 y se fijará fecha y hora para la realización de la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE, la cual se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

El solicitado señor MANUEL SIERRA DELUQUE, por su parte solicita también se fije nueva fecha para a diligencia, en razón a lo anterior, se dará aplicación al Art. 301 del C.G.P., teniendo por notificado al demandado por conducta concluyente a la luz del articulado previamente citado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- TÉNGASE al solicitado señor MANUEL SIERRA DELUQUE, por notificado dentro del presente expediente, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO.- DISPÓNGASE nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE, para tal efecto, SEÑÁLESE el día 31 de agosto de 2021 a las tres de la tarde (3:00 p.m.)

TERCERO.- REQUIÉRASE a las partes y sus apoderados para que en el término de 5 días, informen con destino a esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link del ceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c17ff4744064f9b650d781e971278d7664bf13e0934471bddb62cdf04011afee
Documento generado en 03/06/2021 08:22:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>